

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte ejecutante allegó memorial mediante el cual solicita se oficie al INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI con la finalidad de que dicha entidad expida certificado de avalúo catastral de los bienes inmuebles con folio de matrícula Nos 226-43779 de Plato Magdalena. Provea.

Santa Marta, octubre 1 de 2020.

**VERÓNICA SÁNCHEZ POLO**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2018.00029.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S. A
Demandado	REFORESTADORA Y GANADERIA LOZANO Y COMPAÑOA LIMITADA Y OTROS.

Santa  
Tres (3)  
de Dos  
Veintiuno (2021).

Marta,  
de Mayo  
Mil

Visto el informe secretarial que antecede se observa que la parte ejecutante solicitó se oficie al INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI con la finalidad de que dicha entidad expida certificado de avalúo catastral de los bienes inmuebles con folio de matrícula Nos. 226-43779, de Plato Magdalena; sin embargo, con posterioridad se recibió escrito a través del cual aportó el avalúo catastral, sobre el que inicialmente requirió se oficiara.

Por ello del avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 226-43779, CÓRRASE traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 444 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

MÓNICA GRACIAS CORONADO